PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03093 DE 13 OCT. 2017

"Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00625 del 09 de marzo de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas mediante el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172210009045** del 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. **OPEC 207704**, respecto del cual se convocó dos (2) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, ubicados en la Oficina Asesora de Planeación.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 00625 del 09 de marzo de 2017, se nombró en período de prueba a **LUIS EDUARDO MARTINEZ RANGEL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.111.634, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que en respuesta a la solicitud enviada mediante correo electrónico convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co, de fecha 08 de marzo de 2017, dirigido al correo electrónico lucho26m@gmail.com, a través del cual el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social solicitó autorización de comunicaciones electrónicas, con ocasión de la firmeza de la lista de elegibles, en la cual el señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ RANGEL,** quedó en primer lugar de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, el aspirante remitió el formato de autorización el día 09 de marzo de 2017, al correo convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co.

Que el día 16 de marzo de 2017, fue comunicada al correo electrónico lucho26m@gmail.com, la Resolución No. 00625 del 09 de marzo de 2017, al señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ RANGEL,** por la cual fue nombrado en período de prueba.

Que mediante el correo electrónico lucho26m@gmail.com, de fecha 29 de marzo de 2017, el señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ RANGEL,** adjuntó formato en el cual señaló la aceptación del nombramiento.

Que mediante el correo electrónico lucho26m@gmail.com, de fecha 03 de abril de 2017, el señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ RANGEL**, solicitó prórroga por noventa (90) días hábiles concediéndosele ochenta y un (81) días hábiles, es decir, hasta el día 03 de agosto de 2017, y comunicándose la respuesta al correo electrónico lucho26m@gmail.com, el día 04 de abril de 2017.

Que mediante el correo electrónico lucho26m@gmail.com, de fecha 17 de julio de 2017, el señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ RANGEL**, envío al correo electrónico convocatoria320@prosperidadsocial.gov.co, comunicación en la cual manifestó lo siguiente: "*Es mi deber informarle que después del tiempo que tuve después de la prórroga solicitada para posesionarme*

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03093 DE 13 OCT. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00625 del 09 de marzo de 2017, mediante la cual se efectuó un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

al cargo, y después de evaluar algunos aspectos relevantes en mi carrera profesional, he tomado la decisión de desistir del posesionamiento al cargo para el cual fui elegido por convocatoria pública (....).

Que por su parte el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 0648 de 2017, establece:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título." (Negrilla fuera de texto)".*

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente derogar el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 00625 del 09 de marzo de 2017 al (a la) señor (a) **LUIS EDUARDO MARTINEZ RANGEL** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.111.634 en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el contenido de la Resolución No. No. 00625 del 09 de marzo de 2017, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ RANGEL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 91.111.634, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución al (a la) señor(a) **LUIS EDUARDO MARTINEZ RANGEL.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá. D.C. 13 OCT. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Aprobó: Tania
Revisó: Edwar
Proyectó: Martha M.